

RESOLUCIÓN 304E/2026, de 14 de mayo, del director general de Salud, por la que se aprueba el texto del convenio y se concede una subvención directa a la Asociación de Ayuda a Niños y Niñas con Cáncer de Navarra (ADANO), destinada a la realización del programa de apoyo psicosocial y acompañamiento a menores con cáncer y sus familias en Navarra en el año 2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5371-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Salud Dirección General de Salud Servicio de Humanización, Aseguramiento y Coordinación Interdepartamental Sección de Humanización, Aseguramiento y Participación Teléfono: 848423528 Dirección: C/ Amaya 2 A – 3ª planta, 31002 PAMPLONA Correo electrónico: subvenciones.salud@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	ASOCIACION DE AYUDA A NIÑOS CON CANCER DE NAVARRA ADANO G31247885

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a), establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia.

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, ha sido publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 260, de 31 de diciembre de 2025. En dicho presupuesto por partidas, en gastos, se recoge la partida nominativa 511000 51100 4819 311116 denominada “Convenio Adano/Asociación de Ayuda a niñas y niños con cáncer de Navarra”. Esta actuación está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

El importe de dicha partida es de 88.000 euros.



CSV: **DFAFB90AB3E348AF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-14 08:46:36

El Servicio de Humanización, Aseguramiento y Coordinación Interdepartamental propone la autorización del gasto recogido en dicha partida de los presupuestos generales de 2026, y adjunta el convenio a suscribir entre el Departamento de Salud y la Asociación de Ayuda a niñas y niños con cáncer de Navarra (ADANO) para dicho año, con las obligaciones de las partes y, en consecuencia, la concesión de la subvención recogida en la partida mencionada y la aprobación del texto del convenio a suscribir, por el importe señalado y el objeto indicado, en el año 2026.

Consta en el expediente el informe jurídico correspondiente, así como la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Salud, lo que pone de manifiesto la oportunidad y la legalidad de la concesión de la subvención y de la aprobación de sus bases reguladoras.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el artículo 8.t) del Decreto Foral 246/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto por importe de 88.000 euros, con cargo a la partida 511000 51100 4819 311116 denominada "Convenio Adano/Asociación de Ayuda a niñas y niños con cáncer de Navarra" del presupuesto de gastos de 2026, para adquirir los compromisos derivados de esta resolución.
2. Conceder una subvención de 88.000 euros, con cargo a la partida 511000 51100 4819 311116 denominada "Convenio Adano/Asociación de Ayuda a niñas y niños con cáncer de Navarra" del presupuesto de gastos de 2026.
3. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Salud y ADANO, para la realización del programa de apoyo psicosocial y acompañamiento a menores con cáncer y sus familias en el área de onco-hematología del Hospital Universitario de Navarra en el año 2026, que establece las bases reguladoras de esta subvención que se incorporan como anexo a esta resolución.
4. Trasladar esta resolución al Servicio de Humanización, Aseguramiento y Coordinación Interdepartamental, a la Intervención Delegada del Departamento de



Economía y Hacienda en el Departamento de Salud y al Negociado de Contabilidad en la Secretaría General Técnica.

5. Notificar esta resolución a la Asociación de Ayuda a niñas y niños con cáncer de Navarra (ADANO), advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 14 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD

Antonio López Andrés



CSV: **DFAFB90AB3E348AF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-14 08:46:36

Convenio entre el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra y la Asociación de Ayuda a niños y niñas con Cáncer de Navarra (ADANO), destinada a la atención psicosocial a menores con cáncer y sus familiares en Navarra, durante el año 2026.

En Pamplona, a

REUNIDOS

De una parte, don Antonio López Andrés, director general de Salud del Gobierno de Navarra, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 246/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

De otra, doña Cristina Delgado Matarranz, con DNI 10907697Q, en calidad de presidenta de la Asociación de Ayuda a Niños y Niñas con Cáncer de Navarra (ADANO), con poderes suficientes para la celebración de este acto,

EXPONEN

La Asociación de Ayuda a Niños y Niñas con Cáncer de Navarra, es una entidad sin ánimo de lucro que desde 1989 viene desarrollando un programa de atención psicosocial y económico, en coordinación con el Hospital Universitario de Navarra, cuyo objetivo es el de mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes con cáncer y sus familias.

La asociación lleva a cabo entre otras, actividades de apoyo psicosocial entre las que se incluyen: psicomotricidad relacional, amabilización hospitalaria, atención psicológica en las diferentes fases del duelo y programas de respiro familiar. Así mismo, cuenta con programas de intervención familiar enfocados en atención socioeconómica para familias, de asesoramiento en trámites y gestión de ayudas que contemplan a su vez, y especialmente, las situaciones en casos de vulnerabilidad.



CSV: **DFAFB90AB3E348AF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-14 08:46:36

Dotar de ayuda a través de profesionales del área psicosocial en este entorno, ayuda en la adquisición de competencias y habilidades para hacer frente a la nueva situación, mantener los niveles de autonomía e integración social y adaptarse de la mejor manera posible a la enfermedad y sus consecuencias. Así mismo, la asociación abre espacios para el acompañamiento a las familias que han perdido a un niño o niña por cáncer en las diferentes fases del duelo.

La prevención y atención al cáncer es una de las estrategias de salud priorizadas en el Plan de Salud 2014-2020. En esta estrategia se contempla la necesidad de desarrollar un programa de apoyo psicosocial en esta enfermedad y tiene, como una de sus acciones clave, la de reforzar dicho apoyo en coordinación con las asociaciones de pacientes.

Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 contienen la partida 511000 51100 4819 311116 denominada “Convenio Adano/Asociación de Ayuda a niñas y niños con cáncer de Navarra”, dotada con 88.000 euros.

El artículo 25.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en dicha norma, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. Por ello, procede el establecimiento de las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto y finalidad pública.

Es objeto de este convenio instrumentar la concesión de una subvención por parte del Departamento de Salud a la Asociación de Ayuda a Niños y Niñas con Cáncer de Navarra (ADANO), con NIF G31247885, destinada al desarrollo del programa de apoyo psicosocial de acompañamiento a menores con cáncer y sus familias en el área de onco-hematología del Hospital Universitario de Navarra, mediante intervención hospitalaria en acogida, tratamiento, recaída, paliativos y duelo por medio de terapia psicológica y asistencia social, con la finalidad pública de mejorar la calidad de vida de los y las menores con cáncer y sus familias.



Segunda. Actividades a desarrollar por la asociación.

Las actividades a desarrollar por la asociación serán las contenidas en la propuesta para el convenio con la asociación ADANO para la atención psicosocial al cáncer infantil en 2026 en la Comunidad Foral de Navarra, que se recoge adjunto al anexo en este convenio.

Las actividades subvencionadas consistirán en actividades de apoyo psicosocial a niños, niñas y adolescentes diagnosticadas de cáncer y sus familiares que residan habitualmente en la Comunidad Foral o se encuentren ingresadas o recibiendo tratamiento a través de los servicios médicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y entre las que se incluyen:

- Atención psicológica en las diferentes fases del duelo, psicomotricidad relacional, amabilización hospitalaria y programas de respiro familiar.

El apoyo psicológico se realizará por profesionales debidamente cualificados contratados por la propia asociación, sin que en ningún caso este personal adquiera vinculación laboral con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. La asociación será la única responsable de las consecuencias que se deriven de la actividad profesional de sus trabajadores y trabajadoras.

La actuación de los y las profesionales de la asociación, se realizará de forma coordinada con profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que intervengan en la atención a pacientes que vayan a ser objeto de tratamiento, a cuyo fin se adoptarán, de común acuerdo, los instrumentos oportunos.

La actividad se realizará en el entorno del área de onco-hematología del Hospital Universitario de Navarra, y estará siempre supeditada al conocimiento y autorización que, en función de su criterio profesional, otorguen las Jefaturas de los Servicios Médicos y de Trabajo social en donde la persona afectada esté ingresada o reciba tratamiento.

Tercera. Obligaciones de la beneficiaria.

La asociación estará sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en particular a las siguientes:

- a) Realizar y justificar la realización de las actividades subvencionadas en las condiciones expresadas en el proyecto presentado por la asociación y en este



convenio. Las actividades subvencionadas se realizarán durante el año 2026 y se desarrollarán en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

- b) Comunicar al Departamento de Salud todas las ayudas o subvenciones percibidas desde otros organismos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se produzca y, en todo caso, antes de finalizar el plazo previsto para la ejecución del programa.

La concesión de esta ayuda será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso el importe total de lo concedido por dos o más subvenciones de las diferentes instituciones o entidades para el mismo proyecto o programa será superior al coste total de éste.

- c) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programa objeto de subvención en todas las actuaciones informativas, divulgativas y publicitarias relativas a la actividad subvencionada, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.
- d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario de subvenciones se establecen en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones. A tal efecto, la entidad deberá presentar, en un plazo de 15 días desde la firma de este convenio, una declaración responsable firmada por su representante de no estar incurso la asociación en ninguna de las circunstancias citadas y, específicamente, de que está al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de reintegro frente a la Hacienda de Navarra. Al objeto de comprobar el cumplimiento de dichos requisitos, la asociación solicitante podrá prestar su consentimiento para que el órgano gestor pueda consultar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En el caso de que la asociación interesada no desee suscribir dicha declaración, deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones.

- e) Si ADANO decide ampliar sus objetivos y las actividades a desarrollar, respecto al programa presentado al Departamento de Salud, deberá ponerlo en conocimiento del departamento de modo que se pueda verificar que estas actuaciones son



complementarias y no sustituyen a las previstas y que son acordes con la línea de trabajo del Departamento de Salud y del Gobierno de Navarra.

- f) ADANO se compromete a actuar cumpliendo los protocolos establecidos por los servicios de Oncología Médica y Oncología Radioterápica del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea.
- g) Obligaciones de transparencia.

Según lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, la Asociación queda sometida a las obligaciones de transparencia previstas en estas normas por la concesión de esta subvención.

De acuerdo con lo expuesto, la asociación deberá comunicar la información que se relaciona a continuación:

- i. Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- ii. Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- iii. Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos.
- iv. El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección de cada uno de sus cargos.
- v. Una copia de las últimas cuentas anuales de la asociación.

La información referida se presentará firmada por el o la representante legal de la ADANO de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la Sección de Humanización, Aseguramiento y Participación, unidad administrativa que gestiona la subvención.

El plazo para la remisión de la información será de un mes contado desde la firma del convenio.





Dicha información será accesible durante un año desde su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, con el límite de 15 meses desde su entrada en el Servicio de Humanización, Aseguramiento y Coordinación Interdepartamental. Transcurrido dicho plazo, se retirará la publicación de oficio, y si no se hiciera, la asociación podrá solicitar su retirada, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

En el caso de que la asociación sea beneficiaria de sucesivas subvenciones durante la vigencia del convenio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras, el incumplimiento de las obligaciones de información por la asociación impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos, y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 i) de la Ley Foral de Subvenciones.

Cuarta. Duración del convenio.

El importe de la subvención asciende a la cantidad de 88.000 euros.

Quinta. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos de recursos humanos y materiales relacionados directamente con las actividades del programa de “Apoyo psicosocial de acompañamiento a menores con cáncer y sus familias”, previstas en este convenio y su anexo, que hayan sido realizadas y abonadas con anterioridad al 16 de noviembre de 2026, siempre que hayan sido previamente comunicados y aprobados por la Sección de Humanización, Aseguramiento y Participación, con los límites establecidos en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Se podrán financiar además gastos de funcionamiento de la propia asociación necesarios para la realización del programa, siempre que no superen el veinte por cien de la subvención.

Si el importe del gasto subvencionable superase la cuantía de 12.000 euros, en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia o de suministro de bienes de equipos, la asociación deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, mediante la presentación de al menos tres ofertas, salvo que no exista en el mercado un número de entidades suficientes o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.





2. Como norma general, y en caso de que estén establecidas, se tomarán como referencia las tarifas vigentes en la Administración de la Comunidad Foral.

3. Podrán subvencionarse gastos imprevistos siempre que estén previamente comunicados y aprobados por la Comisión de Seguimiento prevista en la base undécima.

Sexta. Formas de pago.

El pago se podrá realizar de alguna de las siguientes formas:

a) En un solo momento, una vez acreditada la realización de la actividad.

b) Fraccionadamente, si así lo solicita la asociación. Los pagos fraccionados no lo serán por periodos inferiores a un trimestre natural y deberán acompañarse para que se realice el pago, además de las facturas, nóminas u otros documentos de los justificantes del pago del gasto, de un informe intermedio sobre el estado de realización de las acciones previstas.

En todos los supuestos anteriores, la asociación deberá presentar en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, de acuerdo al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes de la fecha de 16 de noviembre de 2026, las facturas, nóminas, y demás documentos de valor probatorio equivalente, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley Foral de Subvenciones, correspondientes a la realización de la actividad subvencionada, que justifiquen los gastos realizados y pagados hasta esa fecha.

Las solicitudes de pago, podrán realizarse hasta el 16 de noviembre de 2026 incluido, admitiéndose gastos recurrentes posteriores a esta fecha siempre que correspondan a la realización del convenio y se encuentren contemplados en el presupuesto del programa previsto.

Se accederá a través de la Página <https://www.navarra.es> y se podrá tramitar con las siguientes credenciales:

- Con certificado digital o DNI electrónico.
- Con CI@ve.





Séptima. Justificación.

Antes del día 31 de enero de 2027, la asociación deberá presentar, en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, de acuerdo al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación que más adelante se detalla, dirigida a la Sección de Humanización, Aseguramiento y Participación del Departamento de Salud.

Se accederá a través de la Página <https://www.navarra.es> y se podrá tramitar con las siguientes credenciales:

- Con certificado digital o DNI electrónico.
- Con CI@ve.

Documentación a presentar:

• Los justificantes de gasto y pago, numerados e identificados, por concepto e importe, que no hayan sido presentados en solicitudes de pago, únicos y/o fraccionados, previamente.

• Memorias finales técnica y económica de las actuaciones llevadas a cabo durante el año. Las memorias técnica y económica deberán entregarse completas, incluso si se optó por pagos fraccionados, puesto que los informes intermedios no suplen la realización de estas memorias.

o La memoria económica incluirá el detalle expreso de los costes totales y parciales y el detalle expreso de la aplicación de otras subvenciones e ingresos a las acciones previstas.

o La memoria técnica incluirá la evaluación de la ejecución y de los resultados obtenidos y en la que se incluya como mínimo el número de personas atendidas, las actividades realizadas, el número de sesiones y los resultados obtenidos en relación a los objetivos propuestos. Los datos deberán estar desagregados por sexos.

La Dirección General de Salud será previamente informada y dispondrá de copia de los convenios suscritos por la asociación con otras entidades.



Octava. Incumplimiento, reintegro y sanciones.

La no ejecución del programa o el incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones específicamente señaladas en este convenio, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones, generarán la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la cuantía recibida. En los casos legalmente previstos procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta aquella en que se formule la propuesta de resolución de reintegro.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

La asociación queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establecen los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral de Subvenciones.

Novena. Modificación del convenio.

La asociación deberá comunicar a la Sección de Humanización, Aseguramiento y Participación cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

La asociación podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido las acciones previstas subvencionadas, así como la forma y plazos de su ejecución, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones previstas.

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas.

Estas modificaciones serán incorporadas al convenio mediante adenda autorizada por resolución del director general de Salud, que será dictada en el plazo de 30 días hábiles desde la presentación de la solicitud. No precisarán solicitud previa y bastará con la comunicación





en el momento que se produzcan las modificaciones que no impliquen cambios en la ejecución del proyecto ni incremento de gasto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Administración, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

Décima. Protección de datos.

Por parte de la asociación se presta el consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal precisos para la ejecución del presente convenio, hallándose dicho tratamiento sujeto a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información relativa al tratamiento de datos figura en el apartado “Gestión de subvenciones, becas y ayudas” del Departamento de Salud accesible desde el portal del Gobierno de Navarra en la siguiente dirección web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/transparencia/proteccion-datos>

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, la asociación solicitará a los ciudadanos su consentimiento expreso para la inclusión de sus datos personales en el fichero correspondiente, debiéndose realizar su tratamiento conforme a lo dispuesto en la misma.

Undécima. Comisión de Seguimiento y cuestiones litigiosas.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente convenio formada por dos representantes de la Asociación de Ayuda a niñas y niños con cáncer de Navarra (ADANO), y por dos representantes de la Dirección General de Salud con la finalidad de tratar de solventar de mutuo acuerdo las diferencias que puedan presentarse en la aplicación o interpretación del convenio. Asimismo, propondrá según proceda, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena, su modificación.



Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Los actos dictados en ejecución del mismo por el órgano concedente no agotarán la vía administrativa, y contra los mismos cabrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Agotada la vía administrativa, será competente para conocer de las cuestiones o litigios que se susciten la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. Publicidad.

El Departamento de Salud dará publicidad de la subvención en los medios habilitados para ello.

Decimotercera. Vigencia del convenio.

Este convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Decimocuarta. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este Convenio en duplicado ejemplar, en señal de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Pamplona, a de 2026

El director general de Salud

La presidenta de la asociación ADANO

Antonio López Andrés

Cristina Delgado Matarranz



CSV: **DFAFB90AB3E348AF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-14 08:46:36

CONVENIO DEPARTAMENTO DE SALUD Y ADANO2026 2026



Asociación de Ayuda a Niños y Niñas con Cáncer de Navarra



CSV: **DFAFB90AB3E348AF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-14 08:46:36

ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>1.1 Qué es ADANO</u>	3
<u>1.2 Función y actividad de ADANO</u>	3
<u>I.- ÁREA ASISTENCIAL</u>	4
<u>II.- ÁREA DE VOLUNTARIADO</u>	5
<u>III.- ÁREA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE</u>	6
<u>IV.- ÁREA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</u>	6
<u>V.- ÁREA DE AMABILIZACIÓN HOSPITALARIA</u>	7
<u>VI.- ÁREA DE INVESTIGACIÓN</u>	7
<u>VII.- ÁREA DE SUPERVIVIENTES</u>	8
<u>VIII.- EQUIPO DE TRABAJO</u>	8
<u>IX.- JUNTA DIRECTIVA</u>	9
<u>ÁREA ASISTENCIAL</u>	10
<u>APOYO PSICOSOCIAL Y ECONÓMICO</u>	10
<u>Objetivos generales y específicos</u>	10
<u>Metodología</u>	12
<u>Acciones Intervención Psicológica</u>	16
<u>Acciones Intervención Social</u>	17
<u>Coordinaciones, sinergias y trabajo en red</u>	19
<u>Indicadores de Evaluación</u>	20
<u>PROGRAMA DE DUELO</u>	25
<u>Indicadores de Evaluación</u>	26
<u>PSICOMOTRICIDAD RELACIONAL</u>	28
<u>Indicadores de Evaluación</u>	31
<u>RESPIRO FAMILIAR</u>	32
<u>Indicadores de Evaluación</u>	33
<u>AMABILIZACIÓN HOSPITALARIA</u>	34
<u>Objetivos</u>	34





Asociación de Ayuda a Niños y Niñas con Cáncer de Navarra

Actividades	34
Indicadores de Evaluación	37
DATOS GLOBALES	39
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES 2026	40
3.1. Atención psicológica	40
3.2. Intervención social	41
3.3. Coordinación equipo médico y enfermería con equipo de ADANO	42
3.4. Amabilización hospitalaria. Educadora.	42
3.5 Coordinación equipo interdisciplinar de ADANO	42



CSV: **DFAFB90AB3E348AF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-14 08:46:36

INTRODUCCIÓN

1.1 Qué es ADANO

ADANO es la Asociación de Ayuda a Niños y Niñas con Cáncer de Navarra, una entidad sin ánimo de lucro que nace en 1989 con el apoyo del equipo sanitario del Hospital Universitario de Navarra, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes con cáncer y sus familias.

Está formada por familias afectadas por el cáncer infantil, así como por personas solidarizadas con la problemática. Actualmente cuenta con 1.446 socios y socias.

Gracias al CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA y al trabajo interdisciplinar con el equipo sanitario de oncopediatria, las familias diagnosticadas en dicho centro sanitario, tienen acceso a ADANO desde el momento del diagnóstico. Este trabajo conjunto fue reconocido por el Ministerio de Sanidad con el Sello de BUENAS PRÁCTICAS EN ENFERMEDADES RARAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD en 2014.

1.2 Función y actividad de ADANO

En ADANO se atiende por igual a todos los niños y niñas afectados, sean o no socios. Nuestro compromiso es atender a las familias que están viviendo esta problemática, no sólo a los que forman parte de la Asociación. Por esta razón, podemos asegurar que prácticamente el 100 % de los niños y niñas diagnosticados en Navarra, tienen acceso a apoyo psicológico,



social, ayudas económicas, actividades adaptadas a su nueva situación... sin que para ello deban abonar ninguna cantidad económica

ADANO organiza su actividad en base a diferentes áreas que desarrollamos a continuación, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los niños y niñas con cáncer y sus familias de una manera integral.

I.- ÁREA ASISTENCIAL

1. PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL Y ECONÓMICO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER Y SUS FAMILIAS

Objetivo: Dotar de ayuda a través de profesionales del área psicosocial al niño, niña o adolescente diagnosticado de cáncer y a la familia, de modo que adquieran competencias y habilidades para hacer frente a la nueva situación, mantengan los niveles de autonomía e integración social y puedan, en definitiva, adaptarse de la mejor manera posible a la enfermedad y sus consecuencias.

2. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL DUELO

Objetivo: Acompañar a las familias que han perdido a un niño/niña con cáncer en las diferentes fases del duelo, aportando los recursos necesarios y abriendo un espacio para estas familias en ADANO.



3. PROGRAMA DE ACTIVIDADES TERAPÉUTICAS

Objetivo: Facilitar a los niños y niñas diagnosticados de cáncer y/o sus hermanos diferentes actividades terapéuticas que contribuyan a mejorar su calidad de vida durante los tratamientos y una vez finalizados éstos, si existen secuelas derivadas de los mismos.

- a. **Equinoterapia**
- b. **Psicomotricidad y Logopedia**

4. PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR

Objetivo: Facilitar a las familias en tratamiento y/o duelo actividades que les permitan afrontar la situación con mayor bienestar, reduciendo los niveles de ansiedad y estrés generados por el proceso de enfermedad que están atravesando. Cuidar a quien cuida es otro objetivo de este programa.

II.- ÁREA DE VOLUNTARIADO

Objetivo: Promover la participación activa y solidaria de personas voluntarias en acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los menores con cáncer y sus familias. El voluntariado de ADANO es formado antes de iniciar su labor y se mantiene reuniones de seguimiento con las profesionales de la entidad.

- **Voluntariado en el hospital.** Su función es acompañar a los niños y niñas durante los ingresos, jugando, charlando, entreteniéndolo.



- **Voluntariado de tiempo libre.** Acompañan a los menores en actividades extrahospitalarias como talleres, campamento de verano, Festival de Navidad.
- **Voluntariado en actividades puntuales.** Participan en stands informativos, actos benéficos u otras actividades organizadas por ADANO.

III.- ÁREA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Objetivo: Favorecer la integración social de los niños, niñas y adolescentes diagnosticados de cáncer y sus familias, recuperando hábitos de ocio, en ocasiones perdidos tras el diagnóstico.

Actividades:

- a. Talleres
- b. Excursiones y Campamentos
- c. Festival de Navidad

IV.- ÁREA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Objetivo: Informar a la sociedad, en general, de la existencia del cáncer infantil, los conflictos y problemas que provoca, su incidencia, cómo actuar en caso de conocer a un afectado en el entorno próximo... Dar a conocer las posibilidades reales de remisión y transmitir que cáncer no es sinónimo de muerte.

Así mismo, con este programa pretendemos despertar respuestas de solidaridad por parte de la sociedad.



Actividades:

- a. Campañas de Sensibilización:
- b. Redes Sociales y Web
- c. Charlas informativas
- d. Talleres de sensibilización en centros escolares
- e. Actos benéficos

V.- ÁREA DE AMABILIZACIÓN HOSPITALARIA

Objetivo: Ofrecer a los niños y niñas en tratamiento oncológico estímulos positivos dentro del entorno hospitalario a través de actividades lúdicas y de entretenimiento que les permitan canalizar el miedo, la ansiedad y el estrés que les produce su hospitalización.

Actividades:

- a. Acompañamiento e intervención profesional a través del juego
- b. Material lúdico y de entretenimiento adaptado
- c. Ambientación del hospital en fechas señaladas (Carnaval, Sanfermines, Navidad...)

VI.- ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo General: Contribuir a mejorar el abordaje del cáncer infantil y/o sus secuelas en supervivientes.

Actividades:

- a. Coordinación con el área de Investigación de CCI Europe (Childhood Cancer International)



- b. Coordinación con el grupo de Investigación e Innovación en Cuidados de la Universidad Pública de Navarra (INNOCARE UPNA)
- c. Continuidad del doctorado iniciado en 2024 y que está desarrollando una revisión sistemática centrada en los determinantes que afectan a la calidad de vida de los supervivientes de cáncer pediátrico.

VII.- ÁREA DE SUPERVIVIENTES

Objetivo General: Ofrecer a los y las supervivientes de un cáncer infantil pediátrico un espacio de encuentro donde poder exponer las situaciones que se van encontrando, aunando experiencias y movilizar así los recursos necesarios que les permitan de la mejor manera posible adaptarse a la nueva situación.

Actividades:

- a. Grupo de supervivientes en ADANO
- b. Formar parte del grupo de supervivientes de la Federación Española de Familias de Cáncer Infantil.
- c. Coordinación con diferentes entidades con el objetivo de crear redes y nuevos recursos

VIII.- EQUIPO DE TRABAJO

1 Psicóloga. Jornada Completa.

1 Trabajadora Social. Jornada Completa.

1 Educadora. Jornada Completa.

1 Administrativa. Jornada Parcial.



IX.- JUNTA DIRECTIVA

Elegida en Asamblea General por los socios y socias de ADANO mayores de edad. Está compuesta por:

1 Presidenta

1 Vicepresidenta

1 Tesorera

1 Secretaria

3 Vocales

Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario, sólo pueden ser ocupados por padres y madres de niños o niñas afectados, o por estos niños y niñas cuando hayan cumplido la mayoría de edad.



ÁREA ASISTENCIAL

APOYO PSICOSOCIAL Y ECONÓMICO

Objetivos generales y específicos

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de vida de los niños y niñas con procesos oncológicos y de sus familias mediante una atención integral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1

Minimizar el impacto emocional de la enfermedad oncológica en el niño o niña y su familia.

Acciones:

- Dotar de ayuda a través de profesionales del área psicosocial al niño y a la niña diagnosticado de cáncer y a su familia, de modo que adquieran competencias y habilidades para hacer frente a la nueva situación, mantengan niveles de autonomía e integración social y puedan, en definitiva, adaptarse de la mejor manera posible a la enfermedad y sus consecuencias.
- Facilitar la comunicación y el apoyo mutuo entre las personas afectadas para aunar esfuerzos ante el impacto de la enfermedad.
- Establecer una coordinación permanente entre la Asociación y los equipos médicos implicados en la atención del niño o niña con el fin de garantizar una atención integral.



Objetivo específico 2

Informar y colaborar para que las necesidades socio-económicas, técnicas, y laborales, tanto del o la paciente como de la persona cuidadora, sean atendidas desde los distintos agentes.

Acciones

- Colaborar con los responsables sociosanitarios para que proporcionen una atención de calidad a los niños y niñas enfermos y sus familias.
- Orientar sobre los derechos de la persona enferma y la persona que se encarga de su cuidado, así como de su familia.
- Asesorarlos sobre puntos o centros de información dónde dirigirse para obtener ayudas de la Administración
- Asesorar a la persona enferma y su familia en el proceso administrativo de tramitación de prestaciones sanitarias y sociales, para poder cuidar adecuadamente a la persona enferma.
- Facilitar información sobre servicios de orientación, valoración y asesoramiento laboral
- Promover la continuidad laboral del familiar que cuida al paciente

Objetivo específico 3:

Favorecer el desarrollo intelectual de la población infantil afectada mediante la adopción de medidas de apoyo escolar.



Acciones:

- Colaborar con las personas responsables educativas para que proporcionen una atención de calidad a los niños y niñas enfermos y sus familias.
- Facilitar el acceso a las aulas hospitalarias y otras medidas de apoyo escolar en colaboración con el sector educativo
- Colaborar con el sector educativo en materia de información sanitaria básica, para trabajar con población infantil afectada por procesos oncológicos infantiles
- Participar en el asesoramiento y formación del personal docente en pautas que faciliten la inclusión educativa.
- Velar porque se garantice la asistencia sanitaria adecuada en los centros educativos correspondientes que así lo precisen

Metodología

Una vez se confirma el diagnóstico de una patología oncológica pediátrica, el o la paciente, si tienen edad suficiente, y su familia, son informados del mismo por el equipo médico. Estos profesionales informan también sobre la Asociación y, si la familia lo desea, ponen en contacto a ambos. El hecho de que sea el médico o médica quien facilite este primer contacto, favorece un vínculo de relación de ayuda entre la asociación de pacientes y la familia afectada, ya que en este momento de shock y desconcierto este profesional es la figura de referencia para la familia.

El **primer contacto** se lleva a cabo en el hospital. La psicóloga y la trabajadora social de la asociación son las encargadas de hacer la acogida y mantener una entrevista con la familia. Los objetivos de este primer contacto son:

- Identificar las necesidades y problemática.
- Apoyar emocionalmente.



- Estudio de la situación socio-familiar.
- Elaborar un plan de acción.
- Informar sobre recursos sociales.
- Conocer y potenciar la red de apoyo de la familia.
- Planificar la coordinación con el equipo de profesionales que intervienen.

Las profesionales de ADANO tratan los datos clínicos de forma confidencial según el código deontológico de su profesión y la Ley de Protección de Datos.

Una vez que los niños inician el **tratamiento médico** se pone en marcha el **plan de atención integral** con una perspectiva biopsicosocial, actualizándose semanalmente mediante reuniones interdisciplinares en las que participan el equipo médico y de enfermería del HUN y la psicóloga y la trabajadora social de ADANO.

Los objetivos en la etapa de tratamiento son:

- Elaboración y ejecución del plan de trabajo.
- Valorar la adaptación al hospital.
- Fomentar la participación de los padres y madres en el proceso de la enfermedad.
- Facilitar el apoyo de otros padres y madres de niños en remisión.
- Información sobre recursos y aspectos psicosociales de la enfermedad.
- Gestión de recursos.
- Coordinación con otras figuras profesionales.
- Coordinación y/o derivación a otras instituciones.



- Potenciar la integración del niño o de la niña en la escuela.
- Fomentar y posibilitar recursos de ocio.
- Prevenir situaciones de riesgo.
- Promover y reforzar los recursos y prestaciones

Cuando a un niño o niña es derivado a otra CCAA para recibir un tratamiento médico, desde ADANO se facilita alojamiento gratuito y según la situación económica familiar, se adelantan las dietas de manutención y se facilita el billete de tren para el niño o niña y su acompañante que posteriormente el Servicio Navarro de Salud reintegrará a ADANO. La asociación además garantiza en la CCAA de destino, atención psicológica y social de la Asociación correspondiente perteneciente a la Federación Española de Familias de Cáncer Infantil.

Durante la fase de tratamiento, la Asociación informa y tramita la solicitud de valoración del grado de discapacidad del menor, ya que el cáncer infantil y sus tratamientos pueden generar limitaciones temporales o permanentes que afectan a su desarrollo, autonomía, participación social e inclusión educativa. El Real Decreto 888/2022 reconoce el derecho de niños, niñas y adolescentes con cáncer a ser valorados como personas con discapacidad desde el diagnóstico, estableciendo criterios específicos para procesos oncológicos en la infancia y adolescencia, incluyendo la asignación de grados temporales en casos de tratamientos intensivos, hospitalizaciones frecuentes o riesgo grave, con revisiones periódicas según la evolución clínica.

Una vez que el niño o niña ha **finalizado sus tratamientos**, desde la Asociación se marcan nuevos objetivos:

- Detectar nuevas necesidades
- Apoyar emocionalmente



- Movilizar recursos
- Fomentar la normalización
- Fomentar la participación en la asociación

Derivadas de la enfermedad y los tratamientos recibidos, pueden aparecer **secuelas** y necesidades, que precisarán la aplicación de nuevos servicios y recursos como: valoración de C.I., valoración de discapacidad, ayudas en la compra de prótesis cuando la familia carece de recursos económicos, etc.

En aquellos casos que los niños sufren una **recaída** se tendrán en cuenta todos los puntos tratados en la etapa de diagnóstico y tratamiento. Es muy probable que la unidad familiar tenga una sensibilidad especial al enfrentarse a una situación ya conocida. El impacto puede ser más fuerte que el propio diagnóstico. Las esperanzas y la confianza de la familia ante una posible “curación” disminuyen. En estos momentos la labor de acompañamiento por parte de la asociación se intensifica sustancialmente.

Cuando el niño o niña entra en una fase de **Cuidados Paliativos**, se hace necesaria una mayor coordinación entre los diferentes profesionales implicados en el cuidado del o la menor y su familia. La Asociación colabora con los profesionales sanitarios que atienden a la persona enferma y realiza labores de acompañamiento, escucha activa y apoyo emocional contando para ello con sus propios profesionales, personas voluntarias, etc.

ADANO ayuda a la familia en la preparación del **duelo** y si es necesario se informa y/o moviliza recursos para el momento del fallecimiento y sepelio. **Cuando un niño o niña fallece** ADANO acompaña a la familia en el tanatorio o en el domicilio y/o en la ceremonia funeraria acorde a las creencias familiares. En 2023, se firmó un convenio de colaboración ADANO-GOIZARGI para poder ofrecer a las familias la posibilidad de continuar el



acompañamiento terapéutico en dicha asociación, si así lo deseaban.

Acciones Intervención Psicológica

Orientación e intervención psicológica con los niños, niñas y sus familias en las diferentes etapas del proceso oncológico con el fin de fortalecer sus recursos personales y mejorar su calidad de vida. La psicóloga visita a las familias martes y jueves por la mañana en el hospital. El resto de días atiende las diferentes consultas en la sede de la asociación.

Tratamientos psicológicos a los niños y las niñas hospitalizadas:

- Brindar apoyo emocional, especialmente en momentos de máximo estrés.
- Abordar y gestionar sentimientos de ansiedad, depresión y hostilidad.
- Facilitar estrategias para afrontar miedos asociados a la enfermedad y el tratamiento.
- Enseñar técnicas de relajación para el control del estrés.
- Desarrollar habilidades para el manejo de la ansiedad y el bienestar emocional.

Tratamientos psicológicos a hermanos y hermanas, padres y madres de menores hospitalizados u hospitalizadas:

- Manejo de la adaptación al impacto emocional del diagnóstico.
- Apoyo y contención emocional en momentos críticos.
- Orientación clara y precisa sobre la enfermedad y su evolución.
- Estrategias para la reorganización del núcleo familiar ante la nueva realidad.



- Resolución de conflictos en el ámbito familiar derivados del proceso de la enfermedad.
- Validación emocional y espacio propio de expresión.
- Dar visibilidad dentro del sistema a los hermanos y hermanas del menor con enfermedad.

Tratamientos psicológicos a niños y niñas afectadas y a sus familias, no hospitalizadas y en remisión:

- Intervención en la modificación de conductas no adaptativas.
- Fomento de la autonomía personal y desarrollo emocional.
- Acompañamiento en el afrontamiento de posibles secuelas emocionales.
- Asesoramiento a las familias sobre el manejo del niño o niña en su proceso de recuperación.
- Implementación de estrategias para favorecer la reintegración social y escolar.
- Intervención psicológica individualizada ante problemas específicos.

Acciones Intervención Social

Valoración de las necesidades y carencias de carácter social y económico de la unidad familiar, así como gestión de diferentes recursos: prestaciones económicas, alojamiento, préstamo de sillas de ruedas... La trabajadora social visita a las familias lunes y miércoles por la mañana en el hospital. El resto de días atiende las diferentes consultas en la sede de la Asociación.

- Acogida de los nuevos casos.
- Información, asesoramiento y apoyo:
 - Informar, orientar y asesorar a las familias sobre las distintas prestaciones y recursos existentes.



- Tramitar diferentes prestaciones/recursos o derivar al centro correspondiente: Servicio Social de Base, Centro de Salud...
- Coordinación con el centro al que ha sido derivada la familia.
- Traslados a otras Comunidades Autónomas por motivos sanitarios
 - Facilitar el contacto con la Asociación de ayuda a niños y niñas oncológicos de la zona correspondiente. Desde allí se acogerá a la familia dando apoyo psicológico y social necesario.
 - Búsqueda de alojamiento gratuito (Piso de acogida de la Asociación perteneciente a la Federación, Residencia Ronald McDonald's, residencia AECC...)
 - Trámite de las prestaciones públicas del Servicio Navarro de Salud para paliar los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas.
 - Gestión de prestaciones económicas de ADANO que palien los múltiples gastos que ha generado el desplazamiento: alojamiento y manutención. ADANO gestiona estas dietas en función de los ingresos de la unidad familiar y los recursos que se hayan podido movilizar.
- Programa de ayudas económicas para prótesis
 - El servicio Navarro de Salud, paga gran parte del material ortopédico y prótesis, pero en algunas ocasiones, estas ayudas resultan insuficientes por el alto coste del material y por los límites de tiempo impuestos para renovarlos, que no tienen en cuenta que los y las menores se encuentran en fase de crecimiento y, por tanto, necesitan cambiar sus prótesis con mayor frecuencia que un adulto.
 - ADANO dispone de un servicio de préstamo de sillas de ruedas, muletas, andadores infantiles...
- Asesoramiento laboral.



- Intervención en la resolución de problemáticas de carácter social

Coordinaciones, sinergias y trabajo en red

Coordinación con el equipo médico

Reuniones interdisciplinarias con el objeto de intercambiar información actualizada sobre cada caso con el objetivo de conseguir una atención integral de los niños y las niñas y sus familias. Reuniones semanales: viernes.

Coordinación con la Federación Española de Familias de Cáncer Infantil (FEFCI)

- Derivación de pacientes a otras CCAA.
- Encuentro de Comisiones de trabajo para la mejora de programas y recursos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los menores con cáncer y sus familias.

Coordinación con otras entidades relacionadas con el o la menor y su familia

Cuando la situación familiar precisa la **gestión de recursos** (ayudas económicas, vivienda...) existe una coordinación con Atención Primaria de Salud, Atención Primaria de Servicios Sociales, con otros servicios especializados tales como Cáritas, Cruz Roja u otros cuyo trabajo tenga relación con la problemática presentada por la unidad familiar. El objetivo de la coordinación es garantizar una atención integral, evitar duplicar intervenciones profesionales y evitar ineficiencias en el uso de los recursos, marcando unos objetivos comunes a todos los profesionales que intervienen con la familia. Para llevar a cabo estas coordinaciones, la familia debe manifestar su acuerdo en que estos contactos puedan hacerse



Indicadores de Evaluación

ACTIVIDAD	INDICADOR CUANTITATIVO	RESULTADO PREVISTO
<i>Atención psicológica</i>	Acogida Nuevos Casos: Nuevos diagnósticos/recidivas en HUN	15
	Acogida Nuevos Casos que inician su tratamiento en otro centro o país.	5
	Intervención familias hospitalizadas HUN	40
	Nº total de sesiones en el hospital	250
	Nº de niños sesión en el hospital	20
	Nº total de sesiones de niños en el hospital	65
	Nº de niñas sesión en el hospital	20
	Nº total de sesiones de niñas en el hospital	65
	Nº de madres sesión en el hospital	40
	Nº total de sesiones de madres en el hospital	80
	Nº de padres sesión en el hospital	20
	Nº total de sesiones padres en el hospital	40
	Personas en terapia en la sede de la Asociación:	40



	Nº total de sesiones en la sede	250
	Nº de mujeres: Inicio terapia 2026	10
	Nº de mujeres: Continúan terapia año anterior	10
	Nº de Sesiones de mujeres en la sede de la Asociación	100
	Nº de hombres: Inicio terapia 2026	3
	Nº de hombres: Continúan terapia año anterior	1
	Nº de Sesiones de hombres en la sede de la Asociación	20
	Nº niños con diagnóstico de cáncer: Inicio terapia 2026	5
	Nº niños con diagnóstico de cáncer: Continúan terapia año anterior	2
	Nº de sesiones de niños con diagnóstico en la sede de ADANO	50
	Nº niñas con diagnóstico de cáncer: Inicio terapia 2026	3
	Nº niñas con diagnóstico de cáncer: Continúan terapia año anterior	2
	Nº de sesiones de niñas con diagnóstico en la sede de ADANO	38
	Nº de menores hermanos de un/una menor con diagnóstico de cáncer: Inicio terapia 2026	1
Atención psicológica	Nº de menores hermanos de un/una menor con diagnóstico de cáncer: Continúan terapia año anterior	1



	Nº de sesiones de menores de un/una menor con diagnóstico de cáncer en la sede de ADANO	12
	Nº de menores hermanas de un/una menor con diagnóstico de cáncer: Inicio terapia 2026	2
	Nº de menores hermanas de un/una menor con diagnóstico de cáncer: Continúan terapia año anterior	1
	Nº de sesiones de menores de un/una menor con diagnóstico de cáncer en la sede de ADANO	18
	Nº de niños que han finalizado el tratamiento hace más de 5 años	1
	Nº de sesiones de niños que han finalizado el tratamiento hace más de 5 años	6
	Nº de niñas que han finalizado el tratamiento hace más de 5 años	1
	Nº de sesiones de niñas que han finalizado el tratamiento hace más de 5 años	6
<i>Intervención social</i>	Acogida Nuevos Casos: Nuevos diagnósticos/recidivas en HUN	15
	Acogida Nuevos Casos que inician su tratamiento en otro centro o país.	5
	Nº de familias que son atendidas por la TS	95
	Nº de intervenciones en Sede	250
	Nº intervenciones en Hospital	250
	Nº Familias desplazadas a otras CCAA	15
	Nº Familias que precisan ayuda para desplazamiento	2



	Nº gestiones de recursos de desplazamiento	8
	Nº de Familias que precisan alojamiento	10
	Nº de gestiones de recursos de alojamiento	20
	Nº de Familias que precisan adelanto de dietas	2
	Nº de gestiones de adelanto de dietas a familias desplazadas a otras CCAA	4
	Nº de trámites de ayudas económicas por desplazamiento a otras CCAA del SNS	30
	Nº Menores con Ayudas Económicas de ADANO para gastos farmacéuticos	8
	Nº Menores Valoración Grado de Discapacidad	15
	Nº menores precisan productos de apoyo durante 2026 (sillas de ruedas, muletas)	6
	Nº Familias que perciben ayudas económicas por parte de ADANO	17
	Nº de servicios, instituciones, entidades con los que hay coordinación	50
	Nº de coordinaciones	250
	Nº de familias que precisan coordinación con otros servicios, servicios, instituciones, entidades	50
Coordinación equipo médico	Reuniones multidisciplinares	45
Coordinación aula hospitalaria	Coordinación con el aula hospitalaria. Menores seguimiento educativo	25



Coordinación Federación Española Familias de Cáncer Infantil	Nº de Familias derivadas a la Asociación de la Federación de la CCAA Correspondiente	10
	Asistencia a los encuentros propuestos por la Federación	6

ACTIVIDAD	INDICADOR CUALITATIVO	RESULTADO PREVISTO
Atención psicológica	Intervención en las diferentes fases de la enfermedad, tanto dentro como fuera del entorno hospitalario	<i>90 % de los nuevos diagnósticos puedan acceder al programa en menos de 15 días tras el diagnóstico</i>
		<i>90% de los casos de solicitan atención psicológica puedan acceder a ella antes de 15 días.</i>
Intervención social	Intervención en las diferentes fases de la enfermedad, tanto dentro como fuera del entorno hospitalario.	<i>90 % de los nuevos diagnósticos puedan acceder al programa en menos de 15 días tras el diagnóstico</i>
		<i>90% de los casos de solicitan atención por parte de la trabajadora social puedan acceder a ella antes de 15 días.</i>
Coordinación equipo médico y enfermería	Comunicación entre los diferentes agentes que intervienen con el menor	<i>Atención integral</i>



PROGRAMA DE DUELO

Objetivo: Acompañar a las familias que han perdido a un niño/niña con cáncer en las diferentes fases del duelo, aportando los recursos necesarios y abriendo un espacio para estas familias en ADANO.

- Facilitar a las familias (madres, padres, tutor o tutora legal, hermanos y hermanas) que han perdido un hijo o hija, menor de edad, en tratamiento oncológico, acompañamiento terapéutico tanto a nivel individual como grupal.
- Ofrecer sesiones de supervisión de casos a las profesionales de ADANO. Orientando en las cuestiones que puedan surgir en los casos de niños y niñas que se encuentran en el final de la vida, y los casos de duelo que se atienden desde ADANO.

Acciones del Programa

Preparación para el Final de la Vida

Preparar emocionalmente a la familia para el proceso de final de la vida de su hijo o hija, apoyándola en la toma de decisiones importantes y favoreciendo la comunicación durante dicho proceso.

Muerte

Brindar acompañamiento emocional, gestionando el dolor y el sufrimiento, identificando tanto los recursos personales como las dificultades de la familia. Facilitar los trámites necesarios y proporcionar apoyo psicoemocional y económico en caso necesario. ADANO acompaña a la familia en el tanatorio o en el domicilio y/o en la ceremonia funeraria acorde a las creencias familiares.



Duelo

Acompañar a los familiares en el proceso de duelo, promoviendo una elaboración saludable de la pérdida. Contamos con un convenio de colaboración con Goizargi que permite ofrecer a la familia acompañamiento terapéutico en dicha entidad tanto a nivel individual como grupal. Existe una coordinación y seguimiento continuo con los profesionales que atienden a las familias derivadas (ver convenio).

Recuerdo y Presencia

Desde ADANO se facilitan espacios para recordar a los niños y niñas fallecidos, como el celebrado en el Jardín de la Memoria durante el Día Internacional del Cáncer Infantil. Trabajar el duelo con las familias de niños y niñas en tratamiento que han conocido al niño o niña fallecido.

Indicadores de Evaluación

ACTIVIDAD	INDICADOR CUANTITATIVO	RESULTADO PREVISTO
<i>Preparación final de vida</i>	Nº de familias en fase de final de vida de uno de sus miembros	3
<i>Acompañamiento tras fallecimiento</i>	Nº de familias de menores fallecidos a los que se acompaña tras el fallecimiento del menor	3
<i>Acompañamiento duelo ADANO</i>	Personas que precisen acompañamiento en duelo y quieran continuar en ADANO	1
<i>Acompañamiento duelo Goizargi</i>	Nº de menores fallecidos en 2026	3
	Nº de familias que solicitan terapia tras el fallecimiento.	3
	Nº de familias que continúan el acompañamiento terapéutico en duelo en ADANO 2026	2
	Nº de familias que inician acompañamiento terapéutico en Goizargi.	1
	Nº de Familias que asisten con regularidad* al acompañamiento terapéutico en Goizargi	3



	Nº de hombres que inician el programa en 2026	1
	Nº de mujeres que inician el programa en 2026	1
	Nº de hombres que asisten con regularidad* a las sesiones programadas en Goizargi en 2026	1
	Nº de mujeres que asisten con regularidad* a las sesiones programadas en Goizargi en 2026	3
	Nº de familias en situación de vulnerabilidad económica (financiado 100 % ADANO)	1
<i>Reuerdo y presencia</i>	Acto en memoria de los y las menores fallecidos	1
	Número de familias asistentes al acto de recuerdo	6

*Regularidad. De cada 5 sesiones previstas acuden al menos a 4

ACTIVIDAD	INDICADOR CUALITATIVO	RESULTADO PREVISTO
<i>Acompañamiento duelo</i>	Grado de satisfacción de las personas usuarias	<i>Continuidad y compromiso en la terapia</i>
		Grado de satisfacción cuestionario 4 sobre 5
	Cierre de la terapia y adaptación a la nueva realidad. Nº de altas.	2



PSICOMOTRICIDAD RELACIONAL

La Psicomotricidad relacional es un método terapéutico basado en la obra de Lapierre de carácter psicoanalítico, enfocado en trabajar, a través del cuerpo, las represiones, los fantasmas y los conflictos emocionales inconscientes estancados en la primera infancia.

La Psicomotricidad Relacional de Lapierre se erigió sobre dos elementos esenciales: la pulsión y el fantasma.

La pulsión es un término de origen psicoanalítico que hace referencia a los impulsos biológicos. El impulso de vida, el deseo, cuya meta principal es la satisfacción de las necesidades fisiológicas para la supervivencia. Un elemento primario que actúa como motor para el desarrollo de la personalidad.

Lapierre vio en la actividad motriz espontánea una forma de expresión de esas pulsiones. Para él, la expresividad motriz espontánea es una fórmula en donde la persona muestra y manifiesta su forma original de ser, estar, sentir, decir y pensar.

En enlace con el “fantasma” se establece al considerar que esa motricidad espontánea está condicionada por una historia afectiva, un entorno y un contexto sociocultural. El movimiento espontáneo actúa entonces como la expresión del inconsciente. Un medio desde el que se expresan los bloqueos emocionales instaurados en la primera infancia en la persona.

Lapierre llegó a comparar el análisis de la motricidad espontánea contextualizada con la capacidad que tienen los sueños para acceder al inconsciente que defendió Freud.

La psicomotricidad relacional va a permitir al niño, vivir sus fantasmas inconscientes en un juego simbólico en el que el adulto consciente le sirve de compañero. Así, va a poder expresar y elaborar sus conflictos, colmar sus carencias, estructurar su personalidad de manera mejor equilibrada.



La experiencia ha probado que este trabajo permite alzar los bloqueos pedagógicos, liberar al niño de sus tensiones y angustias, permitiéndole una mejor disponibilidad y una mayor autonomía frente a los aprendizajes escolares y la vida relacional.

Este programa no viene a sustituir al servicio de rehabilitación ofertado por el Servicio Navarro de Salud, es una actividad diferente que antes de ponerla en marcha se puso en conocimiento del Servicio de Rehabilitación del Hospital Universitario de Navarra que asistió a la presentación del programa en 2022 y les resultó muy interesante.

Objetivo específico: potenciar y desarrollar las destrezas y/o habilidades que necesita el niño o la niña para adquirir un mayor control de su cuerpo en estática y movimiento y que le permita mejorar las relaciones con su entorno social.

- Algunos de estos menores pasan largos periodos de tiempo hospitalizados, con la movilidad reducida y escasa actividad física, por estar encamados y los tratamientos recibidos. A través de este programa, pretendemos potenciar y desarrollar las destrezas y/o habilidades que necesita el niño o la niña para adquirir un mayor control de su cuerpo en estática y movimiento y que le permita mejorar las relaciones con su entorno social.
- El programa está dirigido a niños y niñas diagnosticados de cáncer infantil entre 0 y 7 años. En esta edad, los bloqueos, los miedos y los traumas derivados de la enfermedad, suponen conflictos emocionales que, por las características de la edad, se expresan y se reconfortan por medio del cuerpo, su movimiento y en un ambiente lúdico.
- En cuanto al ámbito de la logopedia, las familias podrán contar con una evaluación y ayuda-tratamiento para aliviar las dificultades y prevenir los problemas de comunicación verbal (lenguaje, habla, voz, audición).



ACTIVIDADES:

- ADANO informará a las familias diagnosticadas de cáncer del programa de psicomotricidad y logopedia.
- Las familias interesadas en que su hijo o hija participe en el programa, mantendrá una entrevista con la psicóloga de la Asociación.
- La psicóloga de ADANO derivará a los niños y niñas que presenten una dificultad en el área de la psicomotricidad y/o logopedia al programa terapéutico.
- La psicomotricista/logopeda, hará una evaluación e informe correspondiente de la situación del o la menor, así como de los objetivos y plan de trabajo.
- Las sesiones, de 60 minutos, podrán ser individuales o grupales y en ellas se trabajará la psicomotricidad y/o la logopedia. La valoración de si la sesión será individual o grupal es competencia de la psicomotricista/logopeda.
- Cuando la terapeuta considere necesario, podrá haber sesiones de devolución con los padres y madres del o la menor.
- Habrá unas sesiones de coordinación con la psicóloga de ADANO. Una al inicio del curso, otra de seguimiento y una a final de curso. En dicha reunión o previo a ella, se enviará un informe con la evolución del o la menor.
- Las familias abonarán el 50 % (28,00 €) del coste de cada sesión directamente a M^a Ángeles Ochoa Arellano, el 50 % (28,00 €) restante lo abonará ADANO. En el caso de las familias con precaria situación socioeconómica, tras la valoración socioeconómica correspondiente por parte de la Trabajadora Social, ADANO financiará el 100 % de la terapia.



- ADANO cubrirá un máximo de 36 sesiones por niño o niña. La frecuencia de dichas sesiones la establecerá la terapeuta. Las sesiones se contabilizarán desde que el niño o niña empezó a participar en el programa
- Al finalizar la terapia, habrá un informe final con la descripción actual del niño o niña, cambios y logros conseguidos que se entregará a la psicóloga de ADANO.

Indicadores de Evaluación

ACTIVIDAD	INDICADOR CUANTITATIVO	RESULTADO PREVISTO
<i>Información del programa</i>	Nº de familias informadas del programa	10
<i>Valoración psicológica</i>	Nº de familias que solicitan valoración por para formar parte del programa	6
<i>Psicomotricidad relacional</i>	Nº de niños que inician el programa.	1
	Nº de niñas que inician el programa	2
	Nº de niños que continúan en el programa.	1
	Nº de niñas que continúan en el programa	1
	Nº de menores que asisten con regularidad* a las sesiones	3
	Nº total de sesiones	50
	Reuniones de evaluación psicóloga psicomotricista/logopeda	3
<i>Valoración socioeconómica</i>	Número de familias en situación de vulnerabilidad económica (financiado 100 % ADANO)	1

*Regularidad. De cada 5 sesiones previstas acuden al menos a 4

ACTIVIDAD	INDICADOR CUALITATIVO	RESULTADO PREVISTO
<i>Cuestionario de Satisfacción</i>	Respuesta por parte de las familias	100 % de los cuestionarios enviados
	Grado de satisfacción	4 sobre 5



RESPIRO FAMILIAR

Objetivo: Facilitar a las familias en tratamiento o en duelo actividades que les permitan afrontar la situación con mayor bienestar, reduciendo los niveles de ansiedad y estrés generados por el proceso de enfermedad que están atravesando.

Cuidar a quien cuida es otro objetivo del programa, por ello se compone de diferentes áreas de actuación.

Ámbitos de actuación:

1. Actividades de respiro “EN FAMILIA”: Facilitar a las familias en tratamiento y/o duelo una experiencia estimulante, positiva y desestresante, ofreciéndoles la oportunidad de pasar unos días fuera del entorno hospitalario y de su vivienda habitual, en un ambiente seguro y acogedor.

- Programa de Respiro Familiar Comisión de Trabajo Social de la Federación Española de Familias de Cáncer Infantil. Escapadas a Almudévar (Huesca) y Toledo.
- “Semana Mágica” en Cádiz, organizado por la Fundación Por Una Sonrisa.

2. Actividades de respiro “CUIDANDO A QUIEN CUIDA”: Fomentar el autocuidado en las personas que cuidan del menor afectado, ofreciendo actividades de descanso, desconexión y disfrute en momentos en los que por iniciativa propia pasan a un segundo plano.

3. Actividades de respiro “EN ADANO”: Fomentar la participación en la vida asociativa de ADANO, utilizando la sede y facilitando encuentros entre familias que están atravesando procesos similares tanto de enfermedad como de duelo.



ACTIVIDADES:

- Información a las familias del programa y/o sus actividades.
- Coordinación con el recurso de respiro para que la familia solicitante pueda hacer uso del mismo
- Envío de cuestionario de satisfacción al finalizar la estancia

Indicadores de Evaluación

ACTIVIDAD	INDICADOR CUANTITATIVO	RESULTADO PREVISTO
<i>Información del programa</i>	Nº de familias informadas del programa	100
<i>Respiro familiar.</i>	Nº de familias que solicitan formar parte del programa	
	Familias en tratamiento	9
	Familias en proceso de duelo	1
	Nº de familias que participan en el programa	
	Familias en tratamiento	8
	Familias en proceso de duelo	1
<i>Valoración socioeconómica</i>	Nº de familias en situación de vulnerabilidad económica	1

ACTIVIDAD	INDICADOR CUALITATIVO	RESULTADO PREVISTO
<i>Cuestionario de Satisfacción</i>	Respuesta por parte de las familias	100 % de los cuestionarios enviados
	Grado de satisfacción	4 sobre 5



AMABILIZACIÓN HOSPITALARIA

Objetivos

- Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes con diagnóstico de cáncer y sus familias.
- Fomentar la cultura de la humanización dentro del sistema sanitario.
- Ofrecer a los niños, niñas y adolescentes en tratamiento oncológico, estímulos positivos, dentro del entorno hospitalario, a través de actividades lúdicas y de entretenimiento, que les permitan canalizar el miedo, la ansiedad y el estrés que les produce su hospitalización.
- Favorecer el entretenimiento, el ocio y la cultura en los niños, niñas y adolescentes hospitalizados.
- Facilitar a los padres y madres un espacio para el descanso, la conexión social y el desarrollo de habilidades de afrontamiento.
- Estimular la comunicación e interacción entre los niños y niñas en tratamiento, así como entre sus familias.

Actividades

La Educadora de ADANO visita el Hospital Universitario de Navarra (HUN) de lunes a viernes, en horario de mañana. Ha realizado sus estudios en modelo D y cuenta con el título de B2 Euskera, por lo que puede llevar a cabo su intervención en castellano y/o Euskera.

- ✓ Intervención con los niños, niñas y adolescentes en tratamiento, que permanecen en el hospital o acuden a hospital de día:
 - Acompañamiento en hospital de día y en las habitaciones.



- Facilitar recursos lúdicos y de entretenimiento que favorezcan la expresión de las emociones de los y las menores, paliando situaciones de estrés y ansiedad, reforzando estímulos positivos.
 - Detectar necesidades y carencias psicosociales de las familias, derivando en caso necesario a la psicóloga y trabajadora social de la Asociación.
 - Trabajo coordinado con la trabajadora social y la psicóloga de ADANO para atender a los y las menores mientras estas figuras trabajan con los padres y madres.
- ✓ Organizar espacio y recursos lúdicos:
- Organización del material existente en hospital de día, cuarta planta (hospitalización) y sala de espera.
 - Implementación de nuevos materiales adaptados a la edad, madurez cognitiva, posibles limitaciones o discapacidades, aptitudes y gustos de los y las menores en tratamiento.
 - El material lúdico disponible en el hospital de día se ubicará a una altura accesible para los menores, permitiendo su uso autónomo sin necesidad de solicitar autorización constante al personal adulto. Esta disposición favorece la autonomía, promueve la toma de iniciativa y contribuye al fortalecimiento del sentido de control en un entorno hospitalario altamente regulado.
- ✓ Ambientar las actividades de ocio según la época del año (Carnaval, Halloween, Navidad...) de manera que los niños y niñas puedan disfrutar de esas fechas señaladas (disfraces, decoración...) compartiendo dichas actividades con sus “amigos y amigas” del hospital, facilitando la comunicación entre los y las menores.
- ✓ Cafetera y tentempié en hospital de día. Los padres y madres pasan largas horas en el hospital de día mientras los niños y niñas reciben su tratamiento. Por este motivo, se ha colocado una cafetera en la zona del hospital de día, así como algunos tentempiés (galletas, pastas, etc.) para que la espera sea más llevadera y confortable.



Además de cubrir una necesidad básica durante la permanencia prolongada en el hospital, el café se concibe como un **catalizador de interacción social**. Este espacio informal favorece que las familias compartan experiencias, preocupaciones y estrategias de afrontamiento, generando conversaciones espontáneas que fortalecen el sentimiento de comprensión mutua.

De este modo, la iniciativa no solo mejora el bienestar inmediato durante la espera, sino que también:

- Facilita la creación de **redes de apoyo informal entre iguales**.
- Reduce la sensación de aislamiento asociada al proceso oncológico.
- Promueve el intercambio de información práctica sobre el tratamiento y recursos disponibles.
- Refuerza el sentimiento de comunidad dentro del hospital de día.

La cafetera se convierte así en un pequeño punto de encuentro que contribuye a la humanización del entorno hospitalario y al fortalecimiento del apoyo psicosocial entre familias.

- ✓ Reuniones semanales interdisciplinares con el Equipo de ADANO para tratar los casos de manera integral. En dicha reunión participan: Educadora, Psicóloga, Trabajadora Social y Administrativa. Martes.
- ✓ Coordinación diaria con el personal de enfermería de planta y hospital de día, así como con las maestras del aula hospitalaria.

Indicadores de Evaluación



ACTIVIDAD	INDICADOR CUANTITATIVO	RESULTADO PREVISTO
<i>Intervención con menores en el hospital</i>	Nº de casos atendidos	40
	Nº de niños	25
	Nº de niñas	15
	Nº de atenciones	500
	Ambientaciones previstas:	
	- Día Internacional del Cáncer Infantil (febrero)	Sí
	- Carnaval (febrero)	Sí
	- Día de la Infancia Hospitalizada (mayo)	Sí
	- Verano /Sanfermines (Junio/Julio)	Sí
	- Mes sensibilización cáncer infantil (septiembre)	Sí
- Halloween (octubre)	Sí	
- Navidad (diciembre)	Sí	
<i>Reuniones Interdisciplinares</i>	Reuniones semanales (martes)	45



ACTIVIDAD	INDICADOR CUALITATIVO	RESULTADO PREVISTO
<i>Intervención con menores en el hospital</i>	Detectar necesidades y carencias psicosociales	<i>Derivación a la psicóloga y/o trabajadora social de la Asociación</i>
	Respiro para las personas cuidadoras del menor	<i>Que la persona cuidadora pueda salir de la habitación y/o Hospital de Día, para tener un tiempo de</i>
<i>Organizar espacio y recursos lúdicos</i>	Contar con recursos adaptados a la edad y aptitudes del menor	<i>Implementación de nuevos materiales adaptados a la edad, madurez cognitiva, posibles</i>
	Material accesible para las familias y el voluntariado hospitalario	<i>Que los niños y niñas hospitalizados o en hospital de día puedan acceder al material lúdico y de entretenimiento.</i>
	Material lúdico en Hospital de Día a la altura de los menores (accesibilidad)	
<i>Ambientación espacio</i>	Participación activa de los menores y sus familias en las actividades de decoración del	<i>Implicación de las familias en la actividad, aportación de ideas.</i>

ACTIVIDAD	INDICADOR CUALITATIVO	RESULTADO PREVISTO
<i>Espacio de café y encuentro en Hospital de Día</i>	Que los padres y madres que acompañan a sus hijos e hijas en hospital de día puedan disponer de un tentempié durante su permanencia en el hospital	<i>Favorecer la comunicación e interacción entre las familias mientras acompañan a sus hijos e hijas.</i>
	Generar redes de apoyo informal entre iguales	



DATOS GLOBALES

INDICADOR CUANTITATIVO	RESULTADO PREVISTO
Nº Nuevos diagnósticos/recaídas en el HUN	15
Nº Nuevas acogidas menores diagnosticados en otros centros	5
Nº de Familias atendidas en el convenio	100
Nº Intervenciones psicóloga	500
Nº Intervenciones trabajadora social	500
Nº de Atenciones educadora	500



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES 2026

3.1. Atención psicológica

A) Acogida nuevos casos

B) Intervención familia hospitalizada

- a) Reconocimiento de necesidades
- b) Plan de contención individualizado

C) Terapias

- a) Registro de nuevas familias
- b) Actualización de expedientes
- c) Plan de acción individualizado por paciente

D) Programas

- a) Duelo
 - i) Propuestas de derivación
 - ii) Reuniones de coordinación
 - iii) Cierre de casos
 - iv) Asesoramiento sobre el duelo a familias en tratamiento/hospitalizadas
 - v) Preparación del contenido para el acto de recuerdo a fallecidos
- b) Psicomotricidad
 - i) Propuestas de derivación



- ii) Reuniones de coordinación
- iii) Cierre de casos

3.2. Intervención social

A) Acogida nuevos casos

- a) Entrega documentación

B) Intervención familiar

- a) Valoración situación socio-económica de la unidad familiar
- b) Informar, tramitar y gestionar recursos: Valoración grado discapacidad, Prestación por Hijo a Cargo, Familia numerosa, familia monoparental...
- c) Gestión de Ayudas Económicas de ADANO: Gastos farmacéuticos, Extraordinarias, parking, sepelio...
- d) Gestión de recursos relacionados con desplazamiento a otras CCAA
- e) Derivación y coordinación con instituciones públicas y privadas
- f) Consultas de seguimiento

C) Programas

- a) Duelo
 - i) Valoración y actualización del convenio
 - ii) Valoración casos vulnerables para financiación total de la terapia en Goizargi



- b) Psicomotricidad
 - i) Valoración y actualización del convenio
 - ii) Valoración casos vulnerables para financiación total de la terapia
- c) Respiro familiar:
 - i) Gestionar recursos para escapadas familiares.
 - ii) Valoración casos vulnerables para financiación del desplazamiento

3.3. Coordinación equipo médico y enfermería con equipo de ADANO

Reuniones multidisciplinares semanales (ver documento adjunto).

3.4. Amabilización hospitalaria. Educadora.

- A) Acompañamiento a menores en el hospital
- B) Implementación de recursos lúdicos
- C) Ambientación de espacios
- D) Trabajo coordinado con psicóloga y trabajadora social para atención de las familias.

3.5 Coordinación equipo interdisciplinar de ADANO

Reuniones interdisciplinares semanales.

